

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora **Lisselot Clara María Mejía Wagner de Plaza**, queda designada Cónsul Honorífica de la República Dominicana en Huelva, España, creación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 444-01 que crea e integra la Comisión Nacional para el Desarrollo de las Escuelas Politécnicas Laborales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 444-01

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para el Gobierno Dominicano el establecimiento y la promoción en todo el territorio de la República de centros educativos que fomenten las disciplinas y los conocimientos técnicos y tecnológicos, de suerte que se continúen formando de manera interrumpida los recursos humanos que tanto a nivel de base como de gerencia intermedia demanda el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que para una efectiva y pronta viabilización del esfuerzo nacional necesario en el sentido precedentemente reseñado, se hace imprescindible la creación de una estructura directa y normativa que asuma las tareas inmediatas y futuras que les son consustanciales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de las Escuelas Politécnicas Laborales.

ARTICULO 2.- Los siguientes señores quedan designados Miembros de la citada Comisión: Daniel Sultherbrandt, Manuel Lebrón Montás, Mariel Belliard, Néstor Julio Chevalier, Antonio Lluberes, S.J., Julio Soto, Contralmirante, M. de G., Angel A. Suazo Mateo, Capitán de Navío, M. de G., Nelson Arciniégas Valentín, Domingo Marte, César Sandino de Jesús y Osiris Guzmán.

ARTICULO 3.- Los miembros de la misma Comisión quedan encargados de preparar toda la reglamentación necesaria para su funcionamiento, debiendo someterla al Poder Ejecutivo para su aprobación en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 445-01 que habilita como puerto marítimo internacional el Megapuerto en la ciudad de San Pedro de Macorís.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 445-01

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional promover el tráfico internacional de bienes y servicios, incrementar el comercio exterior, mejorar la balanza comercial y generar nuevos empleos en la Zona Este del país.

CONSIDERANDO: Que la logística de distribución internacional, la re-exportación, la exportación e importación, así como el trasbordo y el trasiego de mercancías constituyen actividades de alto interés comercial para la Nación.